

Shenkman & Hughes  
Abogados - Malibu California

28905 Wight Road  
Malibu, California 90265  
(310) 457-0970

A través de correo certificado  
10 de noviembre de 2017

Esther Beirne, City Clerk  
City of San Rafael  
1400 Fifth Ave., Rm 209  
San Rafael, CA 94901

*Sujeto: Violación de la Ley de Derechos Electorales de California*

Escribo en nombre de nuestro cliente, *Southwest Voter Registration Education Project*. La ciudad de San Rafael ("San Rafael") depende de un sistema de elecciones en general para elegir candidatos a su concejo municipal. Por otra parte, la votación dentro de San Rafael está racialmente polarizada, resultando en la dilución del voto minoritario. Por lo tanto, las elecciones en general en San Rafael violan la Ley de Derechos Electorales de California de 2001 ("CVRA" por sus siglas en inglés).

El CVRA desaprueba el uso de la llamada votación "en general" - un método electoral que permite a los votantes de una jurisdicción entera elegir candidatos para cada plaza vacante. *Ver generalmente Sanchez v. Ciudad de Modesto (2006) 145 Cal.App.4th 660, 667 ("Sanchez")*. Por ejemplo, si el Congreso de EE. UU. fuese electo a través de elecciones generales, en lugar de a través de distritos típicos de un solo miembro, cada votante podría emitir hasta 435 votos y votar por cualquier candidato en el país, no solo por los candidatos en el distrito del votante, y los 435 candidatos que recibieran la mayoría de los votos a nivel nacional serían electos. Las elecciones en general permiten que una mayoría simple de votantes controle *cada* asiento, no solo las plazas en un distrito en particular o una mayoría proporcional de plazas.

Por varias décadas, los defensores de los derechos al voto se han enfocado en esquemas electorales "en general", porque a menudo dan como resultado una "dilución del voto" o el menoscabo de la capacidad de los grupos minoritarios para elegir a sus candidatos preferidos o influir el resultado de las elecciones, que ocurre cuando el electorado vota de una manera racialmente polarizada. *Ver Thornburg v. Gingles, 478 US 30, 46 (1986) ("Gingles")*. La Corte Suprema de los Estados Unidos "ha reconocido desde hace mucho tiempo que los distritos de múltiples miembros y los esquemas generales de votación funcionan para minimizar o cancelar la fuerza

de votación" de minorías. *Id. en 47; ver también id. en 48, fn. 14* (elecciones generales también pueden causar que funcionarios electos "ignoraren intereses [minoritarios] sin temor de consecuencias políticas"), citando *Rogers v. Lodge, 458 US 613, 623 (1982); White v. Register, 412 US 755, 769 (1973)*. "La mayoría, en virtud de su superioridad numérica, regularmente derrotará las preferencias de los votantes minoritarios." *Gingles, en 47*. Cuando se produce una votación racialmente polarizada, el dividir la unidad política en distritos de un solo miembro, o algún otro remedio apropiado, puede facilitar la capacidad de un grupo minoritario a elegir a sus representantes preferidos. *Rogers, en 616*.

La sección 2 de la Ley Federal de Derechos Electorales ("FVRA"), 42 USC § 1973, que el Congreso promulgó en 1965 y enmendó en 1982, está dirigida, entre otras cosas, a esquemas de elecciones en general. *Gingles en 37; ver también Boyd & Markman, The 1982 Amendments to the Voting Rights Act: A Legislative History (1983) 40 Wash. & Lee L. Rev. 1347, 1402*. Aunque la aplicación de la FVRA fue exitosa en muchos estados, California fue una excepción. Al promulgar la CVRA, "la legislatura tuvo la intención de ampliar las protecciones contra la dilución del voto sobre aquellas provistas por la ley federal de derechos electorales de 1965." *Jauregui v. Ciudad de Palmdale (2014) 226 Cal. App. 4th 781, 808*. Por lo tanto, mientras que la CVRA es similar al FVRA en varios aspectos, también es diferente en varios aspectos claves, ya que la legislatura trató de remediar lo que consideraba "interpretaciones restrictivas dadas al acto federal." *Assem. Com. on Judiciary, Analysis of Sen. Bill No. 976 (2001-2002 Reg. Sess.) as amended Apr. 9, 2002, p.2*.

La legislatura de California prescindió con el requisito en *Gingles* de que un grupo minoritario demuestre que es lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir un "distrito de mayoría-minoría". *Sánchez, en 669*. Más bien, la CVRA solo requiere que un demandante demuestre la existencia de una votación racialmente polarizada para establecer que un método general de elecciones viola la CVRA, no la deseabilidad de cualquier remedio en particular. *Ver Cal. Elec. Code § 14028* ("Una violación de la Sección 14027 **se establece** si se demuestra que se produce una votación racialmente polarizada...") (énfasis añadido); *también vea Assem. Com. on Judiciary, Analysis of Sen Bill No. 976 (2001-2002 Reg. Sess.) como enmendada Apr. 9, 2002, p. 3* ("Por lo tanto, este proyecto de ley pone el caballo de los derechos de voto (el problema de la discriminación) donde sensatamente pertenece al frente del carretón (qué tipo de remedio es apropiado una vez que la votación racialmente polarizada se ha demostrado).")

Para establecer una violación de la CVRA, un demandante generalmente debe demostrar que "la votación polarizada racialmente ocurre en las elecciones para los miembros del cuerpo gobernante de la subdivisión política o en elecciones que incorporan otras elecciones electorales por parte de los votantes de la subdivisión política." *Elec. Code § 14028 (a)*. La CVRA especifica las elecciones que son más probatorias: "elecciones en las que al menos uno de los candidatos es miembro de una clase protegida o elecciones que involucran medidas electorales,

u otras elecciones electorales que afecten los derechos y privilegios de los miembros de una clase protegida." *Elec. Code § 14028 (a)*. La CVRA también aclara que "las elecciones realizadas antes de la presentación de una acción ... son más probatorias para establecer la existencia de una votación racialmente polarizada que las elecciones realizadas después la presentación de la acción." *Id.*

Factores distintos al "voto polarizado racialmente" que se requieren para hacer un reclamo bajo la FVRA - bajo la prueba de la "totalidad de las circunstancias" - son probatorios, pero no son factores necesarios para establecer una violación de la CVRA. *Elec. Código §14028 (e)*. Estos "otros factores" incluyen "la historia de la discriminación, el uso de dispositivos electorales u otras prácticas o procedimientos de votación que puedan incrementar los efectos dilutivos de las elecciones generales, la denegación de acceso a esos procesos que determinan qué grupos de candidatos recibirán apoyo financiero o de otro tipo en una elección dada, la medida en que los miembros de una clase protegida soportan los efectos de la discriminación en el pasado en áreas como la educación, el empleo y la salud, que obstaculizan su capacidad para participar de manera efectiva en el proceso político y el uso de apelaciones raciales directas o sutiles en campañas políticas ". *Id.*

El sistema de elecciones generales en San Rafael diluye la capacidad de los latinos (una "clase protegida") para elegir candidatos de su predilección o influir el resultado de elecciones del concejo de San Rafael.

La historia electoral de San Rafael a través de varias décadas ilustra que un candidato latino nunca ha competido para una plaza en el concejo municipal. Aquellos que se oponen a justas elecciones basadas en distritos quizás atribuyen la falta de latinos compitiendo en elecciones a falta de interés en el gobierno local por parte de los latinos. Al contrario, la alarmante ausencia de candidatos latinos que deseen ser electos al concejo municipal de San Rafael revela la dilución del voto. *Vea Westwego Citizens for Better Government v. City of Westwego, 872 F. 2d 1201, 1208-1209, n.9 (5th Cir 1989)*.

De acuerdo a datos recientes, los latinos comprenden aproximadamente el 30% de la población de San Rafael. Sin embargo, en estos momentos no hay representantes latinos en el concejo municipal de San Rafael. Esta falta de representación de latinos se perpetúa por la ciudad de San Rafael -- parece que solo uno de los 82 funcionarios que han sido designados por la ciudad es latino, y candidatos a las plazas de los concejos municipales muchas veces comienzan a desarrollar su experiencia en los gobiernos municipales mediante estas plazas. No solo es el contraste entre la significativa proporción latina del electorado y la ausencia total de latinos para ser electos al concejo municipal inquietante, también es fundamentalmente hostil a la participación latina.

La abrumadora mayoría de los latinos en San Rafael residen en el área del Canal, la cual está localizada en la parte central de la ciudad. A eso del 2013, un sustancioso 80% de los residentes del área del Canal eran latinos. La vivienda en el área del

Canal no ha aumentado, ni se ha convertido menos costosa que en otras partes de San Rafael; sin embargo en el área del Canal el apiñamiento se ignora y no se regula, y por lo tanto familias latinas de bajos ingresos están prácticamente forzadas a vivir ahí. El área del Canal ha sido en gran parte descuidada y, como resultado, se califica como la comunidad de más bajo bienestar en el condado de Marin (*Marin County Human Development Report 2012*). El concejo de la ciudad simplemente no refleja la gente del área del Canal, la mayoría de los cuales trabajan en empleos de bajos ingresos en la industria de servicios para poder mantener a sus familias y arrendar viviendas apiñadas en la parte más pobre de San Rafael.<sup>1</sup> Los residentes del área del Canal y la comunidad latina que mayormente reside allí se beneficiarían muchísimo por elecciones basadas en distritos, lo que les permitiría elegir candidatos que entiendan los problemas que enfrenta su vecindario.

Como es de su conocimiento, en 2012, demandamos a la ciudad de Palmdale por violar la CVRA. Prevalecimos luego de un tribunal de ocho días. Después de gastar millones de dólares, un remedio basado en distritos fue finalmente impuesto al concejo municipal de Palmdale, con distritos que combinan a todos los titulares en uno de cuatro distritos.

Dada la falta histórica de representación latina en el concejo municipal en el contexto de elecciones racialmente polarizadas, instamos a San Rafael a cambiar voluntariamente su sistema general de elegir a los miembros del concejo. De lo contrario, en nombre de los residentes dentro de la jurisdicción, nos veremos obligados a buscar desagravio judicial. Por favor, avísenos a más tardar el 31 de diciembre de 2017 si desea discutir un cambio voluntario a su sistema actual de elecciones en general.

Esperamos su respuesta.

Muy atentamente,

Kevin I. Shenkman

---

<sup>1</sup> El concejal Andrew McCullough aparentemente reside en San Rafael-Este, la parte este del área del Canal; sin embargo, San Rafael-Este comprende la porción pequeña y próspera del área del Canal, que es cultural y socialmente diferente al resto del área del Canal.